

El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

8 de diciembre de 2019, Ginebra



ES

CD/19/20

**Original: inglés
Para información**

CONSEJO DE DELEGADOS DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra, Suiza
8 de diciembre de 2019

Armas y derecho internacional humanitario (Resolución 7 del Consejo de Delegados de 2013)

Informe sobre los progresos alcanzados

**Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, octubre de 2019

RESUMEN

La resolución 7 del Consejo de Delegados celebrado en 2013 le confiaba al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en adelante, el Movimiento) la realización de determinadas acciones respecto de las armas que plantean preocupaciones humanitarias. La resolución invitaba al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en colaboración con otros componentes del Movimiento, a informar al Consejo de Delegados acerca de su implementación. Este tercer informe sobre los progresos alcanzados abarca el período comprendido entre noviembre de 2017 y noviembre de 2019. Resume los principales avances, repasa las acciones emprendidas por el CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), y subraya oportunidades y desafíos para el futuro.

Los esfuerzos encaminados a lograr **transferencias responsables de armas** han adquirido vigor gracias a que el CICR y las Sociedades Nacionales han seguido promoviendo la adopción de controles efectivos de las transferencias de armas, pese a que la aplicación concreta de las estrictas normas que rigen el comercio internacional de armas aún no está exenta de dificultades.

Se han observado avances considerables en la aplicación de la **Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal**, la **Convención sobre municiones en racimo** y el **Protocolo VI de la Convención sobre ciertas armas convencionales (CAC) respecto de los restos explosivos de guerra**. A nivel nacional, los Estados están cumpliendo progresivamente las principales obligaciones, como la educación sobre riesgos y la evacuación y la asistencia a las víctimas, además de que ha aumentado de manera constante el número de Estados Partes en la Convención sobre municiones en racimo y en el Protocolo V. El CICR, en estrecha colaboración con las Sociedades Nacionales, ha seguido promoviendo la universalización y la implementación a nivel nacional de estos instrumentos.

Durante los últimos dos años, hemos sido testigos de las devastadoras consecuencias del empleo de **armas explosivas que pueden tener efectos en una amplia zona en entornos poblados**, en el marco de conflictos contemporáneos. El CICR, en sus esfuerzos por identificar buenas prácticas para reducir el riesgo que tiene el empleo de esas armas para la población civil, mantiene diálogo con los Estados y con las fuerzas armadas.

Se ha avanzado en el debate internacional sobre los **sistemas de armas autónomos** y, en la actualidad, los Estados están de acuerdo en que, en el uso de armas y el empleo de la fuerza, debe prevalecer el control humano –o “responsabilidad humana”–. El CICR ha seguido ampliando el análisis de las cuestiones jurídicas, éticas, técnicas y operacionales pertinentes. Asimismo, ha presentado propuestas a los Estados sobre la mejor forma de aplicar límites a los sistemas de armas autónomos, con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario (DIH) y la aceptabilidad ética.

Las “**armas cibernéticas**” y sus posibles consecuencias no han dejado de ser motivos de preocupación. El CICR ha mantenido el diálogo bilateral y multilateral con los Estados y participando en debates académicos y públicos sobre la cuestión. Además, ha profundizado su comprensión del posible costo humano de la guerra cibernética y ha dejado bien en claro que las herramientas cibernéticas pueden emplearse respetando el DIH.

Los debates en foros internacionales sobre las nuevas tecnologías de guerra ofrecieron la oportunidad de subrayar la importancia de realizar **exámenes jurídicos de los**

medios y métodos de guerra nuevos. No obstante, aún persisten dificultades que requieren esfuerzos sostenidos por parte del CICR y de las Sociedades Nacionales, con el respaldo que otorga la actualización de la *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos*, para garantizar que los Estados lleven adelante exámenes jurídicos rigurosos.

Las armas químicas y biológicas mantienen un lugar preponderante en la agenda internacional, sobre todo, ante la persistencia del uso de armas químicas en Siria y en Irak, así como del uso de agentes nerviosos para el envenenamiento de personas en incidentes aislados en Malasia y el Reino Unido. El CICR sigue instando a todos los grupos armados estatales y no estatales a respetar estas prohibiciones absolutas, y disponer los preparativos necesarios para ayudar a las víctimas en caso de que se utilicen.

1) INTRODUCCIÓN

La resolución 7 sobre armas y derecho internacional humanitario, aprobada por el Consejo de Delegados reunido en 2013, insta a los Estados y a los componentes del Movimiento a adoptar acciones específicas respecto del desarrollo, el empleo y la disponibilidad de una serie de armas que plantean preocupaciones humanitarias¹. Asimismo, “*invita* al CICR, en cooperación con asociados del Movimiento, a informar, según proceda, al Consejo de Delegados sobre avances de interés según lo dispuesto en la presente resolución”².

Este es el tercer informe sobre los progresos alcanzados respecto de la aplicación de la resolución 7; abarca el período comprendido entre noviembre de 2017 y noviembre de 2019. El primero de estos informes, que abarcaba el período comprendido entre noviembre de 2013 y noviembre de 2015, fue presentado ante el Consejo de Delegados en 2015³, y el segundo informe, que abarcaba el período comprendido entre diciembre de 2015 y octubre de 2017, fue presentado al Consejo de Delegados en 2017. Para cada tema relacionado con las armas contemplado por la resolución, el presente informe analiza los principales avances, describe las actividades emprendidas por el Movimiento y subraya oportunidades y retos para el futuro.

El CICR ha presentado, ante el Consejo de Delegados reunido en 2019, un informe aparte relativo a la aplicación de la resolución 4 sobre las armas nucleares, adoptada, respectivamente, por el Consejo de Delegados reunido en 2017.

2) PROGRESOS ALCANZADOS

A) TRANSFERENCIAS RESPONSABLES DE ARMAS

El párrafo dispositivo 1 de la resolución 7 “*insta* a [...] los Estados a firmar y ratificar el Tratado sobre el comercio de armas con la mayor celeridad, y a implantar en el plano nacional sistemas de control rigurosos y leyes que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del Tratado”.

¹ *Armas y derecho internacional humanitario (resolución 7)*, Consejo de Delegados, CD/13/R7, 17 y 18 de noviembre de 2013.

² *Ibíd.* párr. 7.

³ *Armas y derecho internacional humanitario (Informe sobre la aplicación de la resolución 7 del Consejo de Delegados de 2013)*, Consejo de Delegados, CD/15/14, 7 de diciembre de 2015.

Hechos destacados

El CICR y las Sociedades Nacionales han seguido sensibilizando al público sobre el costo humano de las transferencias de armas y municiones que no son objeto de una regulación suficiente y sobre la importancia de disponer de controles efectivos de esas transferencias a nivel mundial, sobre la base del respeto del DIH.

Acción del Movimiento en el periodo comprendido entre 2017 y 2019

CICR

El CICR continúa promoviendo la adhesión de los Estados al Tratado sobre el comercio de armas (TCA) y propicia su fiel aplicación. El tema ha sido objeto de varias reuniones organizadas por el CICR, como la II Mesa Redonda de las Islas del Pacífico sobre Derecho Internacional Humanitario, celebrada en Samoa en mayo de 2019, el VI Seminario regional sobre aplicación del DIH para Estados de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), celebrado en Bielorrusia en noviembre de 2017 y, la Conferencia Regional sobre DIH para Asia y el Pacífico, celebrada en Indonesia en septiembre de 2018. El CICR también organizó un seminario acerca de legislación sobre armas y el TCA, celebrado durante dos días en Etiopía en abril de 2018, y un foro sobre el TCA y el Protocolo de Nairobi⁴, celebrado en Kenia en junio de 2018, al que asistieron funcionarios gubernamentales de países de África Oriental.

El CICR compartió sus conocimientos en la materia durante los procesos de aplicación del TCA en Canadá, Francia, Suiza y la Unión Europea. Proporcionó apoyo a expertos del Centro Nacional de Legislación de Tayikistán en la elaboración y publicación de un estudio acerca de la aplicación nacional de transferencias de armas de conformidad con el TCA.

Asimismo, durante la III Conferencia de Examen sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras, celebrada en Nueva York en junio de 2018, la Institución promovió la aplicación de medidas exhaustivas en el tráfico internacional de armas y participó en el debate del Consejo de Seguridad de la ONU para “Silenciar las armas en África”, en febrero de 2019.

Funcionarios de alto nivel del CICR participaron en la IV Conferencia de los Estados Partes en el TCA (CEP4), celebrada en Tokio en agosto de 2018 (directora de Derecho Internacional y Políticas), y en la V Conferencia (CEP5), celebrada en Ginebra en agosto de 2019 (vicepresidente). El CICR también participó en actos públicos organizados en Ginebra y en Nueva York para celebrar que el Tratado había alcanzado los cien Estados Partes. Asimismo, elaboró un documento de trabajo para ayudar a los Estados en la evaluación del riesgo de armas exportadas que se usan para cometer o facilitar la comisión de actos graves de violencia de género que equivalen a violaciones graves del DIH (tema del CEP5).

Sociedades Nacionales

La **Cruz Roja Belga**, la **Cruz Roja Canadiense** y la **Cruz Roja Sueca** organizaron reuniones bilaterales con sus respectivas autoridades nacionales, con el fin de propiciar la aplicación rigurosa del TCA. La **Cruz Roja Noruega** colaboró con el CICR para fomentar una mayor participación de las Sociedades Nacionales de los principales países exportadores de armas en la promoción de una aplicación efectiva del Tratado.

⁴ Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y ligeras en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, Nairobi, 21 de abril de 2004.

Oportunidades y retos para el futuro

Ante el flujo continuo de armas hacia zonas donde las violaciones graves del DIH son moneda corriente, la brecha que existe entre la obligación de garantizar el respeto por el DIH en las transferencias de armas y las prácticas de transferencia concretas de demasiados Estados es motivo de preocupación para el CICR, pues constituye una amenaza para la credibilidad de los regímenes de control de transferencias de armas tales como el TCA.

El CICR y las Sociedades Nacionales, según proceda y conforme a sus capacidades, deberían seguir instando a los Estados a adherirse al TCA y a cumplir plenamente sus obligaciones, en consonancia con el deber de los Estados de hacer respetar el DIH. Esto implica una tarea conjunta en la supervisión de la correcta aplicación del TCA, la profundización del conocimiento de las prácticas de transferencias de armas de los Estados y el apoyo a los esfuerzos de sus gobiernos para fortalecer la adhesión a este instrumento y su aplicación universal.

B) MINAS TERRESTRES, MUNICIONES EN RACIMO Y OTROS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

El párrafo dispositivo 2 de la resolución 7 “*solicita* a todos los componentes del Movimiento que redoblen sus esfuerzos –según la respectiva capacidad– por aplicar la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra, de 2009, y, en particular, que promuevan las normas del derecho internacional humanitario aplicables a estas armas, emprendan actividades dirigidas a paliar los efectos de la contaminación por armas, y proporcionen a las víctimas de las armas una asistencia integral; y *solicita* a los componentes del Movimiento que faciliten al CICR información sobre la aplicación de la Estrategia del Movimiento con fines de supervisión y presentación de informes, a tenor de lo dispuesto en la resolución 6 del Consejo de Delegados de 2009”.

Hechos destacados

Para junio de 2019, los Estados Partes en la **Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal** eran 164. Desde el Consejo de Delegados celebrado en 2017, se adhirieron dos. Entre los progresos alcanzados, se cuentan la baja frecuencia de nuevos usos de minas antipersonal por parte de los Estados, incluidos los que aún no eran Partes en el Tratado; la virtual desaparición del comercio internacional de minas antipersonal; la destrucción de más de 52 millones de minas antipersonal almacenadas; la disminución significativa de la tasa anual de nuevas víctimas de minas antipersonal en las dos últimas décadas; la limpieza de varios cientos de kilómetros cuadrados de territorio en operaciones de desminado humanitario cada año; y la vigencia de los esfuerzos de asistencia en favor de las víctimas.

En el marco del Plan de Acción de Maputo 2014-2019, adoptado en la tercera Conferencia de examen, celebrada en junio de 2014, los Estados Partes afirmaron su intención de lograr, para 2025, un mundo libre de minas antipersonal. En la cuarta Conferencia de Examen, que tendrá lugar en Oslo en noviembre de 2019, se adoptará un nuevo Plan de Acción para proporcionar orientación sobre la aplicación de la Convención durante los cinco años siguientes.

La **Convención sobre municiones en racimo** tenía 106 Estados Partes a junio de 2019. Cuatro se han adherido desde el Consejo de Delegados celebrado en 2017. La Convención celebró el décimo aniversario de su aprobación en 2018. En líneas generales, la aplicación de la Convención ha sido asombrosa: se destruyeron casi un

millón y medio de municiones en racimo y más de 175 millones de submuniciones explosivas de los arsenales de los Estados; dieciocho Estados han dejado de fabricar municiones en racimo; se han removido restos de municiones en racimo en más de 400 kilómetros cuadrados de territorio contaminado; y no se ha registrado ni denunciado el uso de municiones en racimo por ningún Estado Parte desde la entrada en vigor de la Convención. Estas actividades se realizan en el marco del Plan de Acción de Dubrovnik, adoptado por la primera Conferencia de Examen de la Convención sobre municiones en racimo en 2015. Se espera que la Conferencia de Examen de 2020 adopte un nuevo plan de acción.

Para junio de 2019, el **Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales respecto de los restos explosivos de guerra** tenía 95 Estados Partes, tres de los cuales se adhirieron en los dos últimos años. El Protocolo establece las responsabilidades que tienen los Estados respecto de la protección de la población civil contra los peligros que implican los artefactos abandonados o sin estallar que no son minas terrestres, ni armas trampa, ni otros dispositivos descritos en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Los Estados Partes se reúnen periódicamente para analizar cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo. En los últimos dos años, en esas reuniones se mantuvieron debates sobre los problemas relacionados con la remoción de restos explosivos de guerra (REG) en entornos urbanos y con las buenas prácticas de registro, retención y comunicación de información sobre el uso y el abandono de REG, para facilitar la señalización y la remoción.

Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2017 y 2019

CICR

El CICR emprendió acciones encaminadas a alentar la universalización y la aplicación de los tratados relativos a las minas terrestres, las municiones en racimo y los REG. En algunas de esas acciones, trabajó junto a las Sociedades Nacionales para promover la adhesión a los instrumentos correspondientes, así como su aplicación, y proporcionar asistencia jurídica a los Estados para la formulación de las normas internas necesarias para cumplir sus obligaciones internacionales.

Las minas terrestres, las municiones en racimo y los REG fueron algunos de los temas debatidos en seminarios nacionales y regionales sobre DIH organizados por el CICR. Se organizó un seminario regional sobre minas terrestres, municiones en racimo y REG en Vientiane, en abril de 2019, con la participación de siete Estados del sudeste asiático. También se realizaron cuatro talleres nacionales en Etiopía (febrero de 2018), Angola (julio de 2018), Sri Lanka (enero de 2019) y Mongolia (febrero de 2019). Los tres tratados también se presentaron en el marco de dos reuniones regionales sobre armas y DIH celebradas en Yakarta, para Estados del sudeste asiático (septiembre de 2018), y en Kigali, para representantes de la Comunidad de Estados Independientes (junio de 2019). El CICR también publicó folletos sobre la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal para conmemorar el vigésimo aniversario de su aprobación en 2017 y sobre la Convención sobre municiones en racimo en ocasión del décimo aniversario de su aprobación en 2018.

El CICR estuvo representado, en la mayoría de las ocasiones en calidad de participante de alto nivel, por su presidente o su vicepresidente en las reuniones anuales de Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y en la Convención sobre municiones en racimo. Expertos de la Institución también concurren a estos eventos, así como a las reuniones de los Estados Partes en el Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

El CICR llevó a cabo actividades preventivas en un gran número de países y contextos. También condujo iniciativas centradas en la amenaza que implica la contaminación por armas en 51 contextos en 2018, tanto a través de proyectos propios como por medio de apoyo técnico y financiero a las actividades de las Sociedades Nacionales, por ejemplo, capacitación para la sensibilización sobre riesgo de las armas y comportamiento más seguro en entornos contaminados por armas, recopilación de datos y gestión de la información.

A través de sus programas de rehabilitación física y de la Fundación MoveAbility, el CICR siguió fortaleciendo los servicios de rehabilitación física a nivel nacional, mejorando la accesibilidad y la calidad de estos servicios y desarrollando las capacidades locales para que sean sostenibles. En 2018, cerca de 457.000 personas⁵ con discapacidad física se beneficiaron de 189 proyectos que contaron con apoyo del CICR. Asimismo, la Fundación MoveAbility brindó servicios a 35.421 personas con discapacidad física a través de un total de 32 proyectos en catorce países.

Sociedades Nacionales

La **Cruz Roja Belga** llevó adelante varias actividades sobre minas antipersonal, municiones en racimo y REG; por ejemplo, sesiones periódicas de formación para las fuerzas armadas nacionales y análisis del tema en seminarios introductorios sobre DIH organizados por la Sociedad Nacional. También mantuvo el diálogo con el gobierno sobre estas cuestiones.

La **Cruz Roja Colombiana** y la **Cruz Roja Española** trabajaron en conjunto proporcionando orientación sobre el riesgo que implican las minas en Colombia. La **Cruz Roja Española** también emprendió otras actividades relacionadas con la cuestión de las minas. En particular, en 2017, publicó un libro sobre DIH (*Derecho internacional humanitario*⁶), que contiene un capítulo extenso sobre minas antipersonal y municiones en racimo. La **Cruz Roja Costarricense** brindó apoyo a los esfuerzos emprendidos por el gobierno de su país para promover los instrumentos de DIH relativos a las armas, con particular énfasis en las minas terrestres, las municiones en racimo y los REG.

La **Cruz Roja Serbia** trató temas relacionados con las minas terrestres y las municiones en racimo en talleres sobre DIH, organizados para distintos públicos.

Oportunidades y retos para el futuro

Si bien se ha avanzado considerablemente desde el Consejo de Delegados celebrado en 2017, continúan vigentes muchos retos a la hora de intentar disminuir los peligros y paliar los sufrimientos continuos ocasionados por las minas antipersonal, las municiones en racimo y los REG. De conformidad con la Estrategia del Movimiento, los componentes del Movimiento deberían, según el caso, proponerse dar prioridad a los siguientes temas:

- garantizar que los Estados mantengan firme su determinación de cumplir rigurosamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, la Convención sobre municiones en racimo y el Protocolo V de la Convención sobre ciertas armas convencionales respecto de los restos explosivos de guerra, lo que implica, entre otras cosas, la movilización de recursos suficientes;

⁵ Número de beneficiarios de programas de rehabilitación física tomados de datos mensuales consolidados, que incluyen beneficiarios recurrentes.

⁶ José Luis Rodríguez Villasante y Joaquín López Sánchez (eds.), *Derecho internacional humanitario*, tercera edición, Tirant lo Blanch, 2017.

- recordar a los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y la Convención sobre municiones en racimo que deben cumplir con los compromisos asumidos en los planes de acción de Dubrovnik (2015) y Oslo (2019);
- garantizar que los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y la Convención sobre municiones en racimo que estén en condiciones de hacerlo presten asistencia y cooperación a los Estados afectados en la implementación de estos tratados;
- promover la universalización de los mencionados tratados, sin olvidar que una serie de Estados que aún no son Partes tienen existencias considerables de minas antipersonal o municiones en racimo, que se ha denunciado el uso de este tipo de armas por parte de algunos grupos armados estatales y no estatales en los últimos años, y que los REG siguen cobrándose innumerables víctimas civiles todos los años.

C) ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS POBLADAS

El párrafo dispositivo 4 de la resolución 7 adoptada por el Consejo de Delegados celebrado en 2013 “*insta* a los Estados a que mejoren la protección de la población civil ante el empleo y los efectos indiscriminados de las armas explosivas, entre otras cosas, aplicando rigurosamente las normas vigentes del derecho internacional humanitario, y a que se abstengan de utilizar armas explosivas con una amplia zona de impacto en zonas densamente pobladas”⁷.

Hechos destacados

El interés por esta cuestión ha ido en aumento en la comunidad internacional (ONU, Estados, sociedad civil). Un número creciente de Estados han reconocido las graves consecuencias humanitarias de las armas explosivas pesadas cuando se usan en zonas pobladas y han señalado la necesidad de emprender acciones urgentes para reducir ese riesgo. Con este objetivo, se han puesto en marcha varias iniciativas.

Austria continúa llevando adelante iniciativas para promover la adopción de una declaración política sobre este problema, incluida la celebración de una conferencia internacional en Viena en octubre de 2019. Alemania organizó una serie de reuniones (“EWIPA Talks”) en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales en Ginebra en marzo, junio y septiembre de 2018, con el fin de sensibilizar, fomentar el diálogo y facilitar el intercambio de buenas prácticas.

Se realizaron dos conferencias regionales sobre la protección de personas civiles contra el uso de armas explosivas en zonas pobladas; una en Maputo, en noviembre de 2017 y otra en Santiago de Chile, en diciembre de 2018. Veintiún Estados africanos y 23 Estados de Latinoamérica y el Caribe, respectivamente, adoptaron declaraciones conjuntas en las que reconocieron, entre otras cuestiones, la necesidad de impedir el uso de armas explosivas con una amplia área de impacto en zonas pobladas. En mayo de 2018, el secretario general de la ONU presentó una Agenda de desarme que incluye un fuerte llamamiento a los Estados para que emprendan acciones destinadas a reducir el daño que causan las armas explosivas con una amplia zona de impacto en entornos

⁷ El CICR ha sostenido esta postura desde 2011: v. CICR, *El derecho internacional humanitario y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos*, informe preparado para la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 31IC/11/5.1.2, Ginebra, CICR, octubre de 2011, pág. 47, disponible en línea en <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/red-cross-crescent-movement/31st-international-conference/31-int-conference-ihl-challenges-report-11-5-1-2-es.pdf>; todos los sitios de internet consultados en julio de 2019.

poblados. En octubre de 2018, en la Primera Comisión de la Asamblea General de la ONU, cincuenta Estados expresaron, en una declaración conjunta, su preocupación por el daño que el uso de armas explosivas pesadas causa a las personas civiles en zonas pobladas. Las Comisiones de Relaciones Exteriores de los Parlamentos alemán (marzo de 2019) y francés (junio de 2019) participaron en audiencias sobre la protección de la población civil contra el uso de armas explosivas en zonas pobladas. La Cruz Roja Alemana fue invitada a participar, en calidad de experta, en la audiencia que tuvo lugar en el Parlamento alemán, mientras que el CICR tuvo intervención en la audiencia en Francia.

Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2017 y 2019

CICR

En el Consejo de Delegados celebrado en 2017, el CICR y la Cruz Roja Noruega organizaron un taller sobre armas explosivas en zonas pobladas.

El CICR continuó instando a los Estados y las partes en conflictos armados a evitar, como cuestión de política, el uso de armas explosivas con una amplia zona de impacto en entornos poblados. La Institución recomendó que esta “política de limitación” se lleve adelante a través de medidas concretas y guías (políticas y prácticas) anunciadas con suficiente anticipación en caso de operaciones militares previstas e implementadas siempre que se conduzcan hostilidades en zonas pobladas. El CICR reiteró este llamamiento en un número de declaraciones de alto nivel, en reuniones de Altas Partes Contratantes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, en la Primera Comisión de la Asamblea General de la ONU y durante el debate abierto sobre la protección de civiles en conflictos armados del Consejo de Seguridad de la ONU.

El CICR continuó colaborando con los Estados y las fuerzas armadas en el reconocimiento de las buenas prácticas para reducir el riesgo de daño que el uso de armas explosivas en zonas pobladas causa a los civiles.

Asimismo, el CICR organizó, colaboró en la organización o participó en distintas reuniones y eventos sobre el uso de armas explosivas en zonas pobladas, incluida una conferencia internacional sobre la “Protección de civiles e infraestructura esencial en operaciones de combate urbano” celebrada en Lviv (Ucrania) en septiembre de 2018, y en una conferencia internacional sobre “La guerra en las ciudades: en busca de soluciones prácticas para los retos contemporáneos”, que tuvo lugar en Bruselas en abril de 2019. En 2018, el CICR, en calidad de experto, proporcionó apoyo a las “EWIPA Talks” organizadas por Alemania en Ginebra. Además, tuvo una participación activa en las conferencias regionales de Maputo y Santiago de Chile.

En 2019, el CICR publicó un informe exhaustivo sobre armas explosivas en zonas pobladas. El informe contiene observaciones y conclusiones acerca de la labor del CICR sobre el terreno, un análisis jurídico y técnico/militar, y lo más relevante del diálogo permanente que mantiene con los Estados y las partes en conflicto, las fuerzas armadas y los expertos militares. El informe incluye, además, una serie de recomendaciones sobre “medidas atenuantes” para implementar una “política de prevención” y reducir el riesgo del daño que el uso de armas explosivas en zonas pobladas causa a los civiles.

Sociedades Nacionales

La **Cruz Roja Belga** mantuvo un diálogo bilateral con las autoridades nacionales acerca de las armas explosivas en zonas pobladas y se refirió, en especial, a este tema en una presentación sobre guerra urbana realizada durante un seminario introductorio sobre

DIH organizado en colaboración con el CICR y NOHA-UCL⁸ en enero de 2019. La **Cruz Roja Canadiense** ofreció un seminario en línea sobre armas explosivas en zonas pobladas, con especial énfasis en temas operacionales, jurídicos y humanitarios, y abordó esta cuestión en sesiones periódicas de capacitación para las fuerzas armadas canadienses. La **Cruz Roja Alemana** analizó este tema con las autoridades nacionales en varias oportunidades. Vale la pena destacar que la Sociedad Nacional fue invitada a participar, como observador experto, en una audiencia que tuvo lugar en el Parlamento alemán, en la que se trató la cuestión de las consecuencias del uso de armas explosivas en zonas pobladas. La **Cruz Roja Española** recalcó las implicancias humanitarias y jurídicas del uso de esas armas durante la realización de sesiones de capacitación en DIH y actividades de sensibilización para integrantes de las fuerzas armadas nacionales. La **Cruz Roja Noruega** formuló propuestas sobre cómo abordar la preocupación expresada en el marco más amplio de la “guerra en las ciudades”, incluidas las cuestiones concernientes al uso de armas explosivas.

Oportunidades y retos para el futuro

Las guerras en las ciudades y otras zonas pobladas en las que se emplean armas explosivas con una amplia zona de impacto continúan teniendo graves consecuencias humanitarias. Si bien el pensamiento militar está evolucionando en el sentido de adaptar la doctrina, el entrenamiento y el equipamiento a los retos específicos de la lucha en zonas pobladas, es necesario hacer más cambios y de manera urgente.

Las Sociedades Nacionales desempeñan un papel preponderante en la asistencia de las víctimas de armas explosivas en zonas pobladas y en la respuesta ante las consecuencias humanitarias del uso de esas armas. Las Sociedades Nacionales deberían dar a conocer su experiencia y, junto con otros componentes del Movimiento, continuar creando conciencia sobre las consecuencias humanitarias del uso de armas explosivas. Siguen siendo fundamentales los esfuerzos del Movimiento en lo que respecta a fomentar, entre los Estados, la aplicación de una “política de limitación” y promover, entre los gobiernos, las fuerzas armadas y las partes en conflictos armados, las recomendaciones de buenas prácticas del CICR.

D) NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GUERRA

El párrafo dispositivo 5 de la resolución 7 del Consejo de Delegados de 2013 “*insta* a los Estados a que tengan en cuenta las posibles consecuencias humanitarias de las nuevas tecnologías de guerra y de las que se encuentran en fase de desarrollo, en particular los sistemas de armas por control remoto, automatizados y autónomos, así como las ‘armas cibernéticas’, y a que sometan esas armas a exámenes jurídicos rigurosos conforme a la obligación prevista en el artículo 36 del Protocolo adicional I”.

I) SISTEMAS DE ARMAS AUTÓNOMOS

Hechos destacados

El Grupo de expertos gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas convencionales continuó deliberando sobre los sistemas de armas autónomos; en 2018, adoptó principios rectores que enfatizan la aplicabilidad del DIH, la relevancia de las consideraciones éticas y la importancia de conservar el control humano –o

⁸ Network on Humanitarian Action (NOHA); Université catholique de Louvain (UCL).

“responsabilidad humana” – de los sistemas de armas y el uso de la fuerza⁹. Aún existen opiniones divergentes en los Estados sobre cuál es la respuesta adecuada en materia de políticas: negociar nueva legislación, llegar a un acuerdo acerca de la adopción de una declaración política o intercambiar buenas prácticas sobre la aplicación de las normas de DIH existentes.

Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2017 y 2019

CICR

El CICR ha continuado instando a los Estados a que alcancen acuerdos internacionales para poner límites a los sistemas de armas autónomos sobre la base del requisito de control humano. Además, profundizó su análisis de las cuestiones jurídicas¹⁰, militares, éticas¹¹ y técnicas¹² fundamentales y abogó por que los Estados reconocieran los factores prácticos del control humano necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas del DIH y la aceptabilidad ética¹³. El CICR también ha exigido que se adoptara una perspectiva humana del uso de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en los conflictos armados, tanto en lo referente a los sistemas de armas autónomos o a otras aplicaciones como la guerra cibernética y de la información, como a la toma de decisiones que tienen graves consecuencias para la vida de las personas¹⁴.

Sociedades Nacionales

La **Cruz Roja Belga**, la **Cruz Roja Noruega** y la **Cruz Roja Suiza** han continuado sensibilizando a sus respectivos gobiernos sobre los sistemas de armas autónomos. En marzo de 2019, la **Cruz Roja Canadiense** ofreció una conferencia sobre esta cuestión y la **Cruz Roja Alemana** participó en diversas conferencias, talleres y mesas redondas donde se abordó el tema del control de las tecnologías emergentes. La **Cruz Roja Coreana** también organizó distintos eventos sobre los sistemas de armas autónomos y publicó artículos sobre el mismo tema en *Korean Journal of International Humanitarian Law*.

Oportunidades y retos para el futuro

⁹ Grupo de Expertos gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas convencionales, *Report of the 2018 session of the Group of Governmental Experts on Emerging Technologies in the Area of Lethal Autonomous Weapons Systems*, CCW/GGE.1/2018/3, octubre de 2018, disponible en línea en <http://undocs.org/en/CCW/GGE.1/2018/3>.

¹⁰ Neil Davison y CICR, “A legal perspective: Autonomous weapon systems under international humanitarian law”, en Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, *Perspectives on Lethal Autonomous Weapons Systems*, UNODA Occasional Papers n.º 30, Nueva York, Naciones Unidas, noviembre de 2017, págs. 5-18, disponible en línea en <https://s3.amazonaws.com/unoda-web/wp-content/uploads/2017/11/op30.pdf>.

¹¹ CICR, “Ethics and autonomous weapon systems: An ethical basis for human control?”, documento de trabajo, abril de 2018, disponible en línea en <https://www.icrc.org/en/document/ethics-and-autonomous-weapon-systems-ethical-basis-human-control>.

¹² CICR, *Autonomy, artificial intelligence and robotics: Technical aspects of human control*, Informe de la reunión de expertos, 20 de agosto de 2019.

¹³ Declaración del CICR ante el Grupo de expertos gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas convencionales, marzo de 2019, disponible en línea en [https://www.unog.ch/80256ee600585943.nsf/\(httpPages\)/5c00ff8e35b6466dc125839b003b62a1?OpenDocument&ExpandSection=7#_Section7](https://www.unog.ch/80256ee600585943.nsf/(httpPages)/5c00ff8e35b6466dc125839b003b62a1?OpenDocument&ExpandSection=7#_Section7), y CICR, “The element of human control”, documento de trabajo presentado en la reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, CCW/MSP/2018/WP.3, noviembre de, disponible en línea en [https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/\(httpAssets\)/810B2543E1B5283BC125834A005EF8E3/\\$file/CW_MSP_2018_WP3.pdf](https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/810B2543E1B5283BC125834A005EF8E3/$file/CW_MSP_2018_WP3.pdf).

¹⁴ CICR, “Artificial intelligence and machine learning in armed conflict: A human-centred approach”, informe, junio de 2019, disponible en línea en <https://www.icrc.org/en/document/artificial-intelligence-and-machine-learning-armed-conflict-human-centred-approach>.

Mientras continúan las deliberaciones del Grupo de expertos gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas convencionales, el desarrollo de la tecnología militar avanza rápidamente. La principal preocupación del CICR es la pérdida de control humano en el uso de la fuerza, cuestión que implica un riesgo potencial para la población civil y plantea interrogantes jurídicos y éticos. Es importante que todos los componentes del Movimiento, según proceda y conforme a sus capacidades, planteen a sus gobiernos la necesidad urgente de procurar que se garantice la continuidad del control humano de las armas y el uso de la fuerza. Tras haber llegado a un acuerdo acerca de la importancia del “elemento humano”, los Estados deben poder determinar sin demora qué significa esto en la práctica para los límites acordados en el ámbito internacional a la autonomía de los sistemas de armas.

II) ARMAS CIBERNÉTICAS

Hechos destacados

Hasta la fecha, solo unos pocos Estados han reconocido públicamente que recurren a operaciones cibernéticas en situaciones de conflicto armado. Sin embargo, dado que cada vez más Estados desarrollan sus capacidades cibernéticas militares, el riesgo de que se cometan ataques cibernéticos en los conflictos armados es cada vez mayor.

Para afrontar los desafíos relacionados con la tecnología cibernética y de la información y la seguridad internacional, la Asamblea General de la ONU estableció un Grupo de trabajo de composición abierta y un Grupo de expertos gubernamentales en diciembre de 2018, que se reunirán en cuatro ocasiones durante el período 2019-2021.

Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2017 y 2019

CICR

Si bien aprecia el reconocimiento cada vez mayor de los Estados y las organizaciones internacionales de que el DIH ha de aplicarse a la guerra cibernética, el CICR ha continuado sensibilizando sobre el tema en diálogos bilaterales y en foros multilaterales. Asimismo, entabló diálogos con autoridades nacionales, organizaciones regionales e internacionales, círculos académicos y el sector privado, y participó en debates públicos sobre la aplicación del DIH en la guerra cibernética y sobre si el DIH se aplica de forma adecuada y suficiente o si es necesario un desarrollo jurídico sobre la base del derecho actual. El CICR procura garantizar que las consideraciones jurídicas, técnicas, militares y humanitarias se vean reflejadas en los debates. Para hacer una evaluación realista de las capacidades cibernéticas y sus posibles consecuencias humanitarias a la luz de sus características técnicas, el CICR organizó una reunión de expertos en noviembre de 2018 en la que se abordó la cuestión del posible costo humano de las operaciones cibernéticas¹⁵. También intensificó sus contactos con las fuerzas armadas sobre el uso de operaciones cibernéticas en situaciones de conflicto armado.

Sociedades Nacionales

La **Cruz Roja Canadiense** organizó una conferencia sobre guerra cibernética en marzo de 2019. La **Cruz Roja Alemana** concurrió a varias conferencias, talleres y mesas redondas donde se abordó el tema del control de las tecnologías (emergentes), por ejemplo, los instrumentos cibernéticos. La **Cruz Roja Española** ofreció una

¹⁵ V. CICR, *The Potential Human Cost of Cyber Operations*, Informe de la reunión del Grupo de expertos, Ginebra, CICR, mayo de 2019, disponible en línea en <https://www.icrc.org/en/download/file/96008/the-potential-human-cost-of-cyber-operations.pdf>.

presentación sobre el Manual de Tallin 2.0¹⁶ en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional en 2018. La **Cruz Roja Coreana** organizó un seminario para académicos y funcionarios militares en febrero de 2019, donde tuvieron lugar debates sobre las nuevas tecnologías, las nuevas armas y la guerra cibernética desde la perspectiva del DIH.

Oportunidades y retos para el futuro

Ante la prominencia de las operaciones cibernéticas hostiles en los debates oficiales y públicos y el posible costo humano de las operaciones cibernéticas, será fundamental que el Movimiento destaque, ante los Estados y el público, la importancia de las normas del DIH para regular el uso de los medios cibernéticos en situaciones de conflicto armado.

La ciberseguridad, incluido el uso de operaciones militares cibernéticas, seguirá ocupando un lugar destacado en el temario internacional. El tema es objeto de importantes debates entre los Estados, en el marco del Grupo de trabajo de composición abierta y del Grupo de expertos gubernamentales. En opinión del CICR, los rápidos desarrollos tecnológicos también requieren mayor reflexión y análisis acerca de la aplicación del DIH a la guerra cibernética. En los próximos años, el CICR continuará supervisando la evolución de las operaciones cibernéticas, en especial, en el contexto de los conflictos armados, y evaluando su posible costo humano. Estudiará las formas de reducir ese costo y de alcanzar consenso internacional sobre la interpretación del DIH actual respecto de esta cuestión, así como sobre el posible desarrollo de normas complementarias que confieran protección efectiva a los civiles.

III) EXAMEN JURÍDICO DE LAS ARMAS NUEVAS

Hechos destacados

El artículo 36 del Protocolo adicional I (PA I) de los Convenios de Ginebra obliga a cada Estado Parte a determinar si el empleo de un arma, medio o método de guerra nuevos que desarrolle o adquiera, en ciertas condiciones o en todas las circunstancias, estaría prohibido por el derecho internacional. Los exámenes jurídicos son fundamentales para asegurar que las fuerzas armadas de un Estado sean capaces de conducir las hostilidades de conformidad con sus obligaciones internacionales. Esos exámenes proceden de la obligación de garantizar el respeto del DIH, de conformidad con el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra.

En los debates en curso acerca de las nuevas tecnologías de guerra, particularmente los que tienen lugar en el seno del Grupo de expertos gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas convencionales, se ha destacado la importancia de los exámenes jurídicos rigurosos. Esos debates también han brindado una oportunidad para analizar los retos que entraña analizar la licitud de las nuevas tecnologías.

Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2017 y 2019

CICR

El CICR continuó subrayando la importancia de los procedimientos regulares para llevar a cabo exámenes jurídicos rigurosos y multidisciplinarios, sobre todo, en el marco del Grupo de expertos gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas

¹⁶ Michael N. Schmitt y Liis Vihul (eds.), *Tallinn Manual 2.0 on the International Law Applicable to Cyber Warfare*, segunda edición, Cambridge University Press, 2017.

convencionales respecto de los sistemas de armas autónomos. Asimismo, la Institución ha entablado un diálogo con una serie de Estados con respecto a sus políticas y prácticas en torno del examen jurídico de armas.

El CICR presentó sus observaciones sobre el tema en la reunión del Grupo de expertos gubernamentales de la Convención sobre ciertas armas convencionales celebrada en agosto de 2018 y en un taller sobre inteligencia artificial y DIH organizado en conjunto por la Institución y la Facultad de Derecho de Harvard en diciembre de 2018 (en el marco del taller, se publicó asimismo un artículo en línea¹⁷).

Sociedades Nacionales

La **Cruz Roja Coreana** publicó un artículo especializado sobre los exámenes jurídicos y los sistemas de armas autónomos en *Korean Journal of International Humanitarian Law*, y la **Cruz Roja Británica** apoyó a las autoridades nacionales en la promoción de los exámenes jurídicos y de las buenas prácticas.

Oportunidades y retos para el futuro

El reto sigue siendo alentar a los Estados a establecer o fortalecer los mecanismos para examinar la licitud de las armas nuevas, ya que hasta el momento muy pocos Estados los han establecido, y se sabe demasiado poco acerca de cómo se realizan los exámenes. La atención permanente que despiertan las nuevas tecnologías de armamento ofrece una oportunidad para recordar la importancia de los exámenes jurídicos, para brindar orientación práctica sobre cómo se puede cumplir la obligación y para fomentar la transparencia.

El CICR mantendrá el diálogo con los Estados, de manera bilateral y en foros multilaterales, y fomentará el intercambio de experiencias sobre mecanismos y procedimientos de examen de armas. Todo ello se complementará con la actualización de la *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos*¹⁸. Las Sociedades Nacionales, según proceda y conforme a sus capacidades, deberían instar a sus gobiernos a establecer o fortalecer los procedimientos o mecanismos para someter las armas nuevas a exámenes jurídicos.

E) ARMAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS

El párrafo dispositivo 6 de la resolución 7 del Consejo de Delegados de 2013 “*insta* a los Estados a que respeten la prohibición de las armas químicas y biológicas, entre otras cosas, adhiriéndose a los tratados pertinentes y velando por que estos se apliquen estrictamente, observando el derecho internacional humanitario consuetudinario, siguiendo de cerca los adelantos científicos y tecnológicos susceptibles de un uso inapropiado, y adoptando medidas para prevenir la reaparición de las armas químicas y biológicas, y su utilización”.

Hechos destacados

Si bien la **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción**

¹⁷ Netta Goussac, “Safety net or tangled web: Legal reviews of AI in weapons and war-fighting”, *Humanitarian Law and Policy Blog*, 18 de abril de 2019, disponible en línea en <https://blogs.icrc.org/law-and-policy/2019/04/18/safety-net-tangled-web-legal-reviews-ai-weapons-war-fighting/>.

¹⁸ CICR, *A Guide to the Legal Review of New Weapons, Means and Methods of Warfare: Measures to Implement Article 36 of Additional Protocol I of 1977*, Ginebra, CICR, 2006 (próxima actualización).

(Convención sobre armas químicas) ya tiene 193 Estados Partes –Palestina ha sido el último en adherirse–, la prohibición ha sido violada por el empleo reiterado de esas armas en Siria desde 2013, y también en Irak (2017), Malasia (aeropuerto de Kuala Lumpur, 2017) y Reino Unido (Salisbury, 2018). Dadas las opiniones divergentes expresadas por los Estados Partes sobre las conclusiones de la investigación realizada por la ONU y la Organización para la prohibición de las armas químicas (OPAQ) respecto del empleo de armas químicas por el Gobierno sirio, así como acerca del nuevo cometido de la OPAQ, la cuarta Conferencia de Examen celebrada en La Haya en noviembre de 2018 no ha conseguido aprobar un documento final por consenso, algo que no había ocurrido antes en la historia de la Convención, por lo que los resultados de la cuarta Conferencia solo aparecen en el Informe del presidente.

En relación con otras preocupaciones en torno del desarrollo y el empleo de sustancias químicas de alta toxicidad como armas para el mantenimiento del orden, cuestión que el CICR señaló por primera vez en 2003, una iniciativa conjunta entre Suiza y Australia ha logrado cosechar el apoyo de 42 Estados respecto de la aerosolización de sustancias químicas que actúan en el sistema nervioso central en actividades para hacer cumplir la ley.

La **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención sobre armas biológicas)** hoy cuenta con 182 Estados Partes. En los dos últimos años, se adhirió a este tratado la República Centroafricana, Niue, Palestina y Samoa. La norma que prohíbe el uso de armas biológicas, que también forma parte del DIH consuetudinario, conserva su fuerza. Los Estados Partes reanudaron en 2018 la labor entre sesiones, con especial interés en cinco áreas esenciales para fortalecer la Convención: cooperación internacional, análisis de los desarrollos científicos y tecnológicos, aplicación nacional, asistencia y respuesta ante el posible uso de armas biológicas, y fortalecimiento institucional.

Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2017 y 2019

CICR

En la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre armas químicas, celebrada en noviembre y diciembre de 2017, y la cuarta Conferencia de Examen de noviembre de 2018, el CICR condenó, en sus declaraciones, el uso continuo y confirmado de armas químicas, subrayó la necesidad de que los Estados mejoraran sus capacidades para asistir a las víctimas y reiteró su posición de que el uso de sustancias químicas tóxicas como armas para el mantenimiento del orden debería limitarse únicamente a los agentes de control de disturbios¹⁹.

En el marco de su participación en las reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre armas biológicas, en 2017, el CICR subrayó la necesidad de que los Estados hicieran avances en cuatro áreas, declaración que reiteró en las reuniones del período comprendido entre 2018 y 2020, y destacó la necesidad de mejorar las capacidades de respuesta frente al posible uso de armas biológicas, en particular, mediante el análisis

¹⁹ Declaración del CICR en la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre armas químicas, La Haya, noviembre de 2017, disponible en línea en <https://www.icrc.org/en/document/twenty-second-session-conference-states-parties-chemical-weapons-convention>, y declaración del CICR en la cuarta sesión especial de la Conferencia de los Estados Partes para examinar el funcionamiento de la Convención sobre armas químicas, La Haya, noviembre de 2018, disponible en línea en <https://www.icrc.org/en/document/fourth-special-session-conference-states-parties-review-operation-chemical-weapons>.

de las lecciones aprendidas durante acciones de respuesta a brotes naturales de enfermedades como el ébola²⁰.

El CICR también desplegó esfuerzos para reforzar su capacidad de respuesta en lo concerniente a la prevención y a la protección de su personal, socorristas y establecimientos sanitarios contra los peligros de origen químico, biológico, radiológico y nuclear.

Sociedades Nacionales

La **Cruz Roja Belga**, la **Cruz Roja Británica** y la **Cruz Roja Española** mantuvieron un diálogo con las respectivas autoridades nacionales sobre la cuestión de las armas químicas y biológicas, y la **Cruz Roja Canadiense** organizó una conferencia sobre armas químicas en 2018, que contó con la asistencia de integrantes de las fuerzas armadas, estudiantes y académicos canadienses.

Oportunidades y retos para el futuro

El CICR mantendrá diálogos bilaterales y participará en foros multilaterales a fin de instar a los Estados y a las partes en conflictos armados a respetar las prohibiciones absolutas aplicables a las armas químicas y biológicas, y de cosechar el apoyo de los Estados a su posición respecto del uso de sustancias químicas tóxicas como armas para el mantenimiento del orden.

3) CONCLUSIÓN

En los dos últimos años, se han conseguido avances en relación con la amplia gama de cuestiones pertinentes a las armas contempladas por la resolución 7, con el respaldo de varias iniciativas emprendidas por el CICR y las Sociedades Nacionales.

El CICR continuará destinando recursos a estas cuestiones, con el énfasis puesto en mejorar la aplicación y el respeto de las prohibiciones y las restricciones actuales en torno de las armas que plantean preocupaciones humanitarias, así como en influir en el debate respecto de las consecuencias jurídicas y humanitarias de las tecnologías de guerra nuevas y emergentes. Seguirá prestando apoyo a las Sociedades Nacionales en sus actividades dirigidas a promover las posiciones del Movimiento, haciendo hincapié en la aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres, municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra, y en la promoción del TCA.

²⁰ Declaración del CICR en la Reunión de Estados Partes en la Convención sobre armas biológicas, Ginebra, diciembre de 2017, disponible en línea en <https://www.icrc.org/es/document/reunion-de-los-estados-partes-en-la-convencion-sobre-armas-biologicas-2017>.